

PAQUETE DE PRENSA – JUNIO DE 2010

PBI COLOMBIA PRESENTA



Fundación Comité de Solidaridad
con los Presos Políticos (FCSP)

La Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSP, el Comité) es una ONG que tiene como objetivo velar por el respeto y la garantía de los derechos de las personas privadas de libertad por motivos políticos. PBI acompaña al FCSP desde octubre de 1998 y a la seccional de Medellín desde finales de 1999.



Beronika Gaross (PBI) y Flor Munera (FCSP).

Breve historial

La Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos fue creada en 1973 por la Unión Sindical Obrera (USO), la Federación Colombiana de Educadores (FE-CODE), la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) y el Sindicato de Trabajadores del Banco Popular (SINTRAPOPOPULAR). Nació en una coyuntura en la que varios miembros de la USO que participaban en una huelga obrera de la industria del petróleo habían sido capturados y procesados en un consejo verbal de guerra. Además, durante el Gobierno de Misael Pastrana Borrero los grupos insurgentes FARC, ELN y EPL se mantenían muy activos y sufrían muchas capturas y también la organización campesina ANUC impulsaba tomas de tierra que comportaban muchas detenciones.

Al principio, el FCSP se dedicaba a visitar a personas encarceladas por motivos políticos con la preocupación constante de la vigencia de sus derechos. Con el paso de los años ha ido formalizando su trabajo realizando labores de promoción y de educación en derechos humanos en varias regiones del país para hacer frente a las formas de persecución fundadas en motivos políticos. Así, ha contribuido a la difusión de los mecanismos de protección de los derechos fundamentales y a su adecuada utilización por las comunidades.

Hoy en día, el FCSP cuenta con seis seccionales en los departamentos Valle, Antioquia, Tolima, Atlántico, Cundinamarca y Santander y un grupo de apoyo en el Eje Cafetero. A nivel internacional, miembros del FCSP han participado en giras por Europa y los Estados Unidos y hacen cabildeo con organismos y miembros de parlamentos internacionales.

EL FCSPP AFIRMA QUE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD HAN COORDINADO EL INICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTRA SUS MIEMBROS GENERALMENTE POR CARGOS DE SUBVERSIÓN QUE NO SE BASAN NI EN PRUEBAS SUSTANCIALES NI EN INVESTIGACIONES EXHAUSTIVAS E IMPARCIALES

Descripción del trabajo

Los ejes principales de su trabajo son la asistencia carcelaria a personas detenidas por motivos políticos, asesoría jurídica, investigación de la situación carcelaria en el país, recepción y trámite de quejas, educación en derechos humanos para las personas presas y organización de eventos públicos de concienciación y reflexión sobre las temáticas anteriores.

El FCSPP recibió el reconocimiento formal para entrar a cárceles en 1991. El FCSPP impulsa el movimiento carcelario y hace parte de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República con la finalidad de presentar y discutir propuestas sobre políticas de protección de los derechos humanos.

OBJETIVOS

Según el FCSPP, sus objetivos son:

- Velar por el respeto y la garantía de los derechos de las personas privadas de libertad por motivos políticos.
- Procurar el mejoramiento de las condiciones de los sitios de detención y de los mecanismos de protección de las personas privadas de libertad.
- Contribuir a prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos humanos, así como la investigación y sanción a los responsables y la reparación a las víctimas.
- Realizar una labor de interlocución con las entidades del Estado a nivel nacional, regional y local para procurar la adopción de medidas legales, administrativas y judiciales orientadas a obtener la garantía y respeto de los derechos humanos.
- Estimular la intervención de los órganos internacionales de derechos humanos para que realicen el seguimiento y la evaluación de la situación de los derechos humanos en el país y contribuyan con las autori-

dades nacionales en la formulación de soluciones a la crisis humanitaria del país.

- -Promover el Derecho Internacional Humanitario y fortalecer la conciencia de las comunidades respecto de las obligaciones de las partes involucradas en el conflicto armado de respetar los derechos de la población civil y de los combatientes heridos o prisioneros.



Fernando Rodríguez (FCSPP) y Evan Storey (PBI).

EL FCSPP TIENE MEDIDAS CAUTELARES DE LA CIDH DESDE 2001 Y ALGUNOS DE SUS MIEMBROS TIENEN MEDIDAS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Riesgos y amenazas

A lo largo de los años el Comité ha denunciado ser víctima de amenazas, hostigamientos, llamadas amenazantes, seguimientos y del asesinato de varios de sus miembros. Las amenazas contra el FCSPP son fruto de los casos jurídicos que representa y su trabajo directo con presos políticos —muchos de ellos vinculados a organizaciones insurgentes—. Los miembros de las seccionales denuncian seguimientos, llamadas amenazantes, amenazas de presos paramilitares y amenazas escritas. También han sufrido atentados como el que sucedió a principios de 2003 cuando alguien disparó al carro en que viajaba el abogado de la seccional Barranquilla Humberto Torres.

El 30 de enero de 1999 dos miembros del FCSPP (Jesús Puerta y Julio Ernesto González) fueron asesinados a las afueras de Medellín y por cuatro meses todas las oficinas del FCSPP se cerraron tras las amenazas de muerte bajo la acusación de defender «los derechos humanos de las guerrillas»¹.

Desde el año 2005 el FCSPP denunció persecución por parte de las autoridades y de grupos paramilitares². El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos informó del asesinato de cuatro miembros del FCSPP (Alirio de Jesús, Javier Barriga, Julio Ernesto y Everardo de Jesús) y otro del grupo de apoyo (Luciano Enrique Romero) en Valledupar a manos de grupos paramilitares³. Otros miembros han debido desplazarse de sus lugares de vivienda y trabajo y otros, entre ellos Dolores Villacop y José Humberto Torres, ante las graves amenazas en su contra se vieron obligados a exiliarse temporalmente⁴.

El FCSPP afirma que las fuerzas de seguridad también han coordinado el inicio de procedimientos judiciales contra estas personas generalmente por cargos de subversión que no se basan ni en pruebas sustanciales ni en investigaciones exhaustivas e imparciales. Estos

casos afectan a las personas defensoras de los derechos humanos que se ven estigmatizadas y enfrentan frecuentes amenazas de muerte e incluso asesinatos. José Humberto Torres fue absuelto el 5 de agosto de 2005 de acusaciones formuladas contra él en un documento de los servicios de inteligencia militar que llegó a manos del FCSPP⁵.

En abril de 2006, el FCSPP denunció que Franklin Castañeda fue objeto de un hostigamiento por parte de tres hombres desconocidos⁶. El 22 de abril de 2008, miembros de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) en Santander y del FCSPP⁷ recibieron una amenaza de muerte por escrito del grupo paramilitar «Nueva Generación de Águilas Negras» de Santander. Al día siguiente José Humberto Torres recibió por correo electrónico una amenaza de muerte acusándolo de ser guerrillero. La amenaza firmada por un grupo que se autodenominaba «Águilas Negras al Rearme» nombraba a los miembros del FCSPP María Cedeño y Nicolás Castro como personas que estaban siendo vigiladas⁸. En diciembre de 2009, el FCSPP tuvo conocimiento de que existe una carpeta en el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) sobre la organización y otra específicamente sobre su presidente, Agustín Jiménez. Amnistía Internacional denunció que los señalamientos que sufren miembros del FCSPP coinciden con los que aparecen en un informe elaborado por la Regional de Inteligencia Militar No. 1 del Ejército Nacional en el que se señalaría a Franklin Castañeda, secretario general del FCSPP, y a José Humberto Torres como miembros del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en la ciudad de Barranquilla⁹.



Andrew Hudson (Human Rights First) y Príncipe Gabriel González (FCSP).

Príncipe Gabriel González Arango

El 4 de enero de 2006, miembros de la Fiscalía General de la Nación detuvieron al miembro del FCSP Príncipe Gabriel González Arango en Pamplona (Norte de Santander) acusado del delito de rebelión. González Arango posee medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y estaba incluido en el Programa de Protección del Ministerio del Interior¹⁰. El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos calificó esa detención como arbitraria y afirmó que el proceso judicial estaba relacionado con sus actividades de defensa de las personas víctimas de detenciones arbitrarias, torturas, malos tratos o condiciones inhumanas en las penitenciarías del país¹¹. El 4 de abril de 2007 Príncipe Gabriel González Arango fue dejado en libertad porque el juez de primera instancia encontró que el proceso penal fue infundado y nunca debió haber sido iniciado. Esa absolución fue apelada por la Procuraduría General de la Nación y en marzo de 2009 el Tribunal Superior de Bucaramanga condenó a González a siete años más de cárcel. La Fiscalía usó

dos testigos: uno que no pudo identificar al acusado físicamente ni nombrarlo antes de su detención y otro que confesó haber dado evidencia bajo coacción¹².

Varias entidades internacionales—incluyendo la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los defensores de derechos humanos y el Departamento de Estado de los Estados Unidos—han expresado su preocupación por el proceso contra Príncipe Gabriel González. En octubre de 2009, Human Rights First otorgó a González su premio anual de derechos humanos reconociendo su «extraordinaria promoción de los derechos humanos». En junio de 2009, González apeló su caso ante la Corte Suprema de Colombia argumentado que su condena fue nula. En diciembre de 2009 presenta una petición ante la CIDH señalando que sus derechos humanos fueron violados por detención arbitraria y por el actual proceso en su contra. González también pidió medidas cautelares de la CIDH para evitar su regreso a la detención arbitraria.

Medidas de protección

El FCSPP tiene medidas cautelares de la CIDH desde 2001 y algunos de sus miembros tienen medidas del Programa de Protección del Ministerio del Interior.

Contacto

BOGOTÁ

Calle 26 No.4A-45.piso 12 edificio KLM, Bogotá, D.C
Teléfonos: (091) 243 6864 - 3340651
(091) 282 8501

MEDELLÍN

Ed. San Roque: carrera 50# 48 No. 42 Oficina 713,
Medellín
Teléfono: (574) 2931826
Correo electrónico: csppantioquia@yahoo.es
Teléfono: 293 1826

1. «Defensores se reúnen con Pastrana», Actualidad Colombiana No. 258, 3 de marzo de 1999
2. «Colombia: Detención arbitraria del Sr. Príncipe Gabriel González Arango», El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, 13 de enero de 2006. Referencia: COL 001 / 0106 / OBS 004
3. Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, Boletín No. 34, 13 de septiembre de 2005. Referencia: COL 010/0905/OBS 082. Romero Molina tenía medidas de protección cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) después de haber sido amenazado de muerte en varias ocasiones e incluso salió del país por un tiempo prudencial con el fin de proteger su vida.
4. «Temor por la seguridad», Acción Urgente de Amnistía Internacional 276/06, 11 de octubre de 2006, Referencia: AMR 23/043/2006. El nombre de Humberto Torres apareció en una lista de un jefe paramilitar de Barranquilla que lo acusaba de pertenecer al ELN.
5. «Temor por la seguridad de José Humberto Torres Díaz, abogado y defensor de los derechos humanos y otros miembros de FCSPP», Amnistía Internacional, Acción Urgente 276/06, 11 de octubre de 2006, Referencia: AMR 23/043/2006
6. «Denuncia pública», FCSPP-Atlántico, 25 de abril de 2006
7. Carolina Rubio, Príncipe Gabriel González y María Cardona.
8. Acción Urgente 115/08 «Temor por la seguridad / amenazas de muerte», Amnistía Internacional, 30 de abril de 2008. Referencia: AMR 23/ 014/2008
9. *Ibíd.*
10. En junio de 2005 recibió amenazas junto con otros miembros del FCSPP por parte del «Bloque Central Bolívar», situación que le obligó a desplazarse. Anteriormente, González Arango había sido amenazado y declarado objetivo militar por los grupos paramilitares en el año 2003 y en marzo de 2005.
11. «Colombia: Detención arbitraria del Sr. Príncipe Gabriel González Arango», Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, 13 de enero de 2006. Referencia: COL 001 / 0106 / OBS 004
12. «Un activista colombiano, víctima de detención arbitraria, busca medidas cautelares urgentes», Human Rights First, 11 de diciembre de 2009